



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 048 DE 2018

***“Por la cual se renueva el Registro No. 036 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ATRACCIONES MECÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES – CLUB CAMPESTRE CAFAM expedido mediante la Resolución 032 del 23 de marzo de 2017”***

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

*En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y*

### CONSIDERANDO

Que el señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8, mediante el radicado No. 20164210445782 del 11 de noviembre de 2016, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ATRACCIONES MECÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES - CLUB CAMPESTRE CAFAM”, que opera en el Club Campestre de la Caja de Compensación Familiar CAFAM localizado en la Calle 215 No. 45-45 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que el señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8, mediante radicados Nos. 20174210102212 del 17 de marzo de 2017 y 20174210109562 del 23 de marzo de 2017, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que mediante Resolución No. 032 de fecha 23 de marzo de 2017 la Dirección para la Gestión Políciva registró con el número de identificación 036 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “ATRACCIONES MECÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES - CLUB CAMPESTRE CAFAM”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica al señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **048 DE 2018**

Página 2 de 4

***“Por la cual se renueva el Registro No. 036 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ATRACCIONES MACÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES – CLUB CAMPESTRE CAFAM expedido mediante la Resolución 032 del 23 de marzo de 2017”***

Que para la renovación del Registro el señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES con radicado No. 20184210078042 del 26 de febrero de 2018 y 20184210095132 del 07 de marzo de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Matricula de Persona Natural del señor ALVARO LOPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8.
2. Copia del Contrato de Concesión No. 950982 suscrito entre la Caja de Compensación CAFAM y ÁLVARO LÓPEZ CORTES, firmado el 30 de marzo de 1995, por el término de tres (3) años y prorrogas automáticas de un (1) año
3. Copia del OTROSI 201123861-1 al contrato de concesión No. 950982 firmado el día 26 de enero de 2011.
4. Copia del Contrato de Concesión No. 2011-111 suscrito entre la Caja de Compensación CAFAM y ÁLVARO LÓPEZ CORTES, por el término de un (1) año a partir del 1 de enero de 2012 y prorrogas automáticas por periodos sucesivos de un (1) año.
5. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1505-1161098-01 expedida por Seguros Comerciales Bolívar S.A., con vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 01 de enero de 2019.
6. Póliza Multirisgo No. 22208469 expedida por Allianz Seguros S.A., con vigencia desde 31 de diciembre de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2018 tomada por la Caja de Compensación Familiar CAFAM y/o como sus derechos e intereses aparezcan.
7. Certificación de Allianz Seguros S.A. en la que manifiesta que “CAFAM identificada con NIT: 860.013.570-3 tiene contratada la póliza de con Allianz Seguros S.A., la Póliza Multirisgo No. 22208469, la cual extiende su cobertura para amparar el Contrato CC 2011-111 PARA LA ACTIVIDAD NECESARIA PARA OFRECER A LOS USUARIOS DE CAFAM POR SU CUENTA Y RIESGO EL SERVICIO DE ATRACCIONES MECÁNICAS”.
8. Fichas Técnicas del Centro de Entretenimiento Familiar, en medio magnético (CD).
9. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
10. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005396-17 de fecha 11 de diciembre de 2017, con vigencia de un (1) año.
11. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento, en medio magnético (CD).
12. Certificación de Afiliación a la Empresa de Medicina Integral EMI S.A. por parte de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, con NIT 860.013.570-3, desde el 01 de enero de 2017, bajo el convenio de Área Protegida CLUB CAMPESTRE Autopista Norte Calle 215 No. 45-45 sistema de AMBULANCIA PREPAGADA con fecha del 18 de enero de 2018, en medio magnético (CD).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **048** DE 2018

Página 3 de 4

**“Por la cual se renueva el Registro No. 036 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ATRACCIONES MACÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES – CLUB CAMPESTRE CAFAM expedido mediante la Resolución 032 del 23 de marzo de 2017”**

13. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha de las maquinas ubicada en el Centro de Entretenimiento Familiar Atracciones Mecánicas Álvaro López Cortes - Club Campestre Cafam, en medio magnético (CD).
14. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-29711, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2018, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 036 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ATRACCIONES MECÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES - CLUB CAMPESTRE CAFAM, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “ATRACCIONES MECÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES - CLUB CAMPESTRE CAFAM”, que opera en el Club Campestre de la Caja de Compensación Familiar CAFAM localizado en la Calle 215 No. 45-45 de la Ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 036 de 2017 de propiedad del señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

Tipo	Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
Masivas (7)	Piscina De Pelotas	1
	Rueda De Chicago	1
	Barcos Piratas	4
	Carros Chocones	8
	Carrusel De Caballos	1
	Tobogán	2
	Zona De Aventuras - Playground	1



**“Por la cual se renueva el Registro No. 036 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado ATRACCIONES MACÁNICAS ÁLVARO LÓPEZ CORTES – CLUB CAMPESTRE CAFAM expedido mediante la Resolución 032 del 23 de marzo de 2017”**

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR la renovación del Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor ÁLVARO LÓPEZ CORTES, con NIT 5.942.543-8, a través de los correos electrónicos alvarolopezcortes@outlook.es y jhonflopez@hotmail.com, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2018.

  
LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Revisó: Claudia García Celis